



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89443702-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

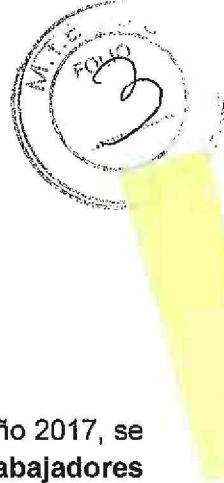
Referencia: Expediente N° 1.759.753/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1389/19 (RESOL-2019-1389-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1750/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.01 15:29:54 -03 00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.01 15:29:55 -03 00



ACTA ACUERDO SALARIAL 2017

FATLYF - TRANSONA S.A. - TRANSNEA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de ABRIL del año 2017, se reúnen por una parte y en representación de la **Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza** con domicilio en calle Lima N° 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **ENTIDAD SINDICAL**, representada en este actor por el Secretario General Sr. Guillermo R. MOSER y el Secretario Gremial Sr. Juan Alfredo ROMERO; y por la otra parte las empresas **TRANSNOA S.A. y TRANSNEA S.A.** representada en esta acto por los Sres. Oscar DORÉS en su carácter de Presidente, en adelante LAS EMPRESAS, quienes conviene un incremento salarial remunerativo del 18%, el cual se otorgara de la siguiente manera:

PRIMERO: A partir del mes de ABRIL de 2017 hasta SEPTIEMBRE de 2017 se aplicara un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del **18% (dieciocho por ciento)** calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de MARZO de 2017.-

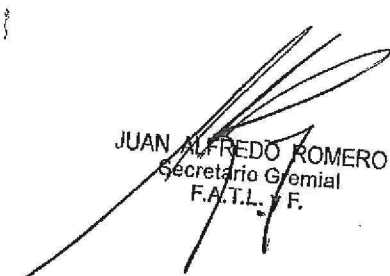
SEGUNDO: Las partes se obligan a reunirse ANTES del 31 de septiembre 2017 a fin de establecer y fijar el porcentaje de incremento salarial respecto del segundo semestre, es decir desde el mes de OCTUBRE de 2017 hasta el mes MARZO de 2018.-

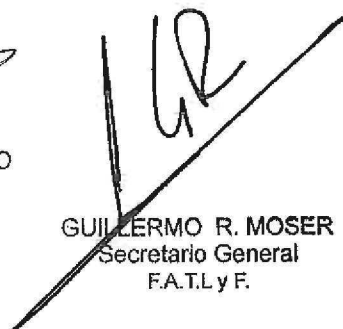
TERCERO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación.-

Cabe destacar que los incrementos salariales mencionados en las cláusulas se abonara distribuyéndose los mismos entre todos los conceptos que componen la R.N.H.P. (Remuneración, Normal, Habitual y Permanente), es decir se aplicaran sobre todos los conceptos que la integran.-

Leído y ratificado el presente, en todos su términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicada, CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente Homologación por ante la Autoridad de Aplicación.-

PARTE GREMIAL


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

PARTE EMPRESARIA


TRANSNOA S.A.
TRANSNEA S.A.
Lic. OSCAR E. DORÉS
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1389-19 ACU 1750-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.